



Acta N°020/2024

Resolución Nº161/2024

Las Piedras, 21 de Mayo de 2024.

VISTO: La necesidad del Municipio de Las Piedras de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes; 5223000.

CONSIDERANDO:

- I) Que los rubros de Control Presupuestal correspondientes al renglón 5223000 son insuficientes para los gastos previstos.
- II) Que sería oportuna la trasposición de gasto del renglón 5115000 del programa GCI Compras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS RESUELVE:

- 1)- SOLICITAR a la Intendencia Departamental de Canelones se proceda a la trasposición de rubros del renglón 5115000 al renglón 5223000, en base a lo estipulado en la información anexa al expediente N°2024-81-1420-00088.
- 2)- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- INCORPÓRESE, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Sector Financiero Contable, Departamento de Contabilidad, Tesorería y Delegados del TCR.-

Alcalde

evans BARREIPO

Municipio de Las Piedras

Concejal

Concejal /

Concejal EUA BALBIAN

Concejal

MAZZINI



MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS TRASPOSICION

Alcalde del Municipio de Las Piedras

Solicito autorizar la trasposición presupuestal que se detalla a continuación, a efectos de reforzar el renglón que a la fecha cuenta con saldo insuficiente del programa 142 Municipio de Las Piedras, dados gastos previstos

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE	REFORZAR	REFORZANTE
51150	00 Materias primas agropecuarias y forestales	\$432.697,00		\$10.000,00
52230	00 Impresiones, reproducciones y encuadernac	\$10.855,00	\$10.000,00	
		TOTALES	\$10.000,00	\$10.000,00

Una vez firmada resolución del Concejo donde aprueba dicha trasposición, anexar al expediente 2024-81-1420-00088 y remitir a 1420 Contabilidad

vo Gonzalez Alcaide

Juliana Alarcón 14362 / 4694559-7

Dpto. de Contabilidad Referente Presupuestal

ALCALDE:

CONCEJAL

CONCEJAL:

ANA CLAUDIA BARRELIA

CONCEJAL: TO BUSIE

CONCEJAL:

1.